



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2021.-
DECRETO ALC. N°5.531/2021.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N°546/2021 de fecha 17 de Febrero de 2021 por medio del cual se decreta Contrato a Honorarios de Profesionales del Programa de Estrategia para la Inclusión social de niños y niñas con discapacidad y rezago del desarrollo; Decreto Alcaldicio N°1.129/2021 de fecha 25 de Marzo de 2021 que corrige Decreto Alcaldicio n°546 de fecha 17 de Febrero 2021; Memorándum N°2.866/2021 de fecha 30 Diciembre de 2021, de Director de Servicios Traspasados a Asesora Jurídica DAEM, mediante el cual solicita decretar el término de contrato y aprobación de Informe Final, de Sergio Alberto Tapia Peralta, por término del plazo del convenio a partir del 31 de Octubre de 2021; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Reguláuese, Apruébese y Ratifíquese, el término de Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la persona que se detalla y en la calidad que se señala a continuación, a partir del 31 de Octubre de 2021. Así también téngase aprobado el respectivo Informe Final;

Nombre	RUT	Cargo
Sergio Alberto Tapia Peralta		Psicólogo

2.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, en la siguiente Cuenta N° 1140502005007, Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

Fdo. Don Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

